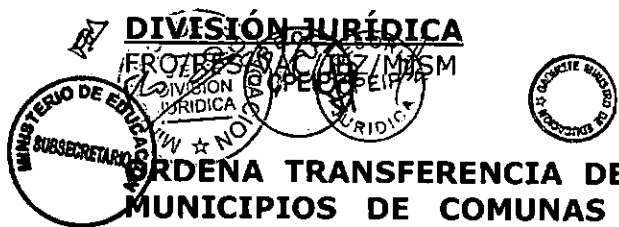
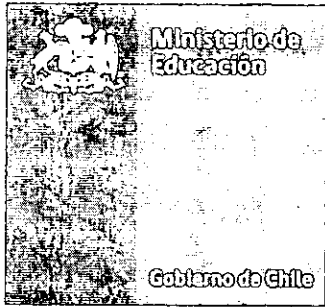
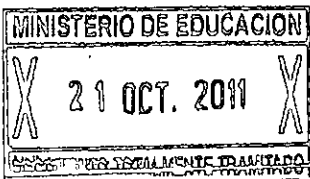


S/autte



ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, AÑO 2011.

Solicitud N° 2541



DECRETO EXENTO N°: 17.OCT2011* 1855

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.

- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los Planes de Superación Profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.
- 5° Que, de las 342 comunas que deben realizar Planes de Superación Profesional el presente año, que en el período comprendido entre el 15 de junio y el 31 de julio del año 2011, 61 comunas, presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 61 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollaran Planes de Superación Profesional para el año 2011, la sumas correspondientes para el financiamiento de los planes que se le han aprobado.
- 8° Que, mediante Resoluciones Exentas de Educación N° 7544, de 13 de septiembre de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, de 6 de octubre de 2006; N° 7792, de 30 de octubre de 2006; N° 5547, de 11 de Julio de 2007; N° 7721, de 3 de octubre de 2007; N° 9141, de 20 de noviembre de 2007; N° 6611, de 23 de septiembre de 2008; N° 8299, de 21 de noviembre del 2008; N° 6285, de 16 de septiembre del 2009; N° 6286, de 16 de septiembre del 2009; N° 6287, de 16 de septiembre del 2009; N° 7678, de 06 de noviembre del 2009; N° 9514 de 21 de diciembre del 2009; N° 10633, de 30 de diciembre del 2009; N° 3504, de 12 de agosto del 2010; N° 3844, de 03 de septiembre del 2010; N° 4128, de 14 de septiembre 2010 y el N° 5186, de 05 de noviembre del 2010, se ordenó transferir a los Municipios las sumas correspondientes a los Planes de Superación Profesional de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente, constatándose que en algunas comunas se encontraba pendiente el desarrollo de sus Planes de Superación, correspondiendo se rebaje de esta Transferencia, los montos de los que existe la certeza que no fueron ejecutados durante el año 2010, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N° 19.961 y N° 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el Decreto con Fuerza de

Ley N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en las Resoluciones Exentas N° 7544, de 13 de septiembre de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, de 6 de octubre de 2006; N° 5547, de 11 de julio de 2007; N° 7792, de 30 de octubre de 2006; N° 7721, de 3 de octubre de 2007; N° 9141, de 20 de noviembre de 2007; N° 6611, de 23 de septiembre de 2008; N° 8299, del 21 de noviembre del 2008; N° 6285, de 16 de septiembre de 2009; N° 6286, de 16 de septiembre de 2009; N° 6287, de 16 de septiembre de 2009; N° 7678, de 06 de noviembre de 2009; N° 9514 de 21 de diciembre de 2009; N° 10633, de 30 de diciembre de 2009; N° 3504, de 12 de agosto de 2010; N°3844, de 03 de septiembre de 2010; N° 4128, de 14 de septiembre 2010 y el N° 5186, de 05 de noviembre de 2010, todas del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los planes de superación profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre del Plan	N° de Básicos	N° de Insatisfactorios	Total posible a solicitar	Saldo a Descontar	Total a Transferir
1	1	Camiña	Fortalecimiento de la función docente en pro de un mejor desempeño	9	0	\$ 648.000	\$ 0	\$ 648.000
2	2	Tal Tal	Plan 2011	23	3	\$ 2.316.000	\$ 152.642	\$ 2.163.358
3	4	Ovalle	Fortaleciendo la práctica pedagógica	214	2	\$ 15.848.000	\$ 639.010	\$ 15.208.990
4	5	Nogales	Plan de Superación Profesional Nogales año 1	10	0	\$ 720.000	\$ 0	\$ 720.000
5	5	Petorca	Fortalecimiento de nuestra práctica docente.	18	0	\$ 1.296.000	\$ 0	\$ 1.296.000
6	5	Putendo	Putendo 2011	18	1	\$ 1.516.000	\$ 0	\$ 1.516.000
7	5	Quillota	Plan 2011	64	1	\$ 4.828.000	\$ 0	\$ 4.828.000
8	5	San Antonio	Superando nuestras prácticas para entregar aprendizajes de calidad	68	3	\$ 5.556.000	\$ 666.143	\$ 4.889.857
9	6	La Estrella	Mejorar Planificación de Clases	1	0	\$ 72.000	\$ 5.000	\$ 67.000

10	6	Las Cabras	Apropiando nuevas competencias	16	0	\$ 1.152.000	\$ 0	\$ 1.152.000
11	6	Litueche	Creando oportunidades para ser mejores	5	0	\$ 360.000	\$ 1.000.000	\$ 0
12	6	Machali	Hacia un mejoramiento profesional docente	26	1	\$ 2.092.000	\$ 445.661	\$ 1.646.339
13	6	Palmilla	Generando oportunidades de aprendizaje para todos los alumnos	4	0	\$ 288.000	\$ 1.000	\$ 287.000
14	6	Peralillo	Practicas docentes de calidad	8	0	\$ 576.000	\$ 488.000	\$ 88.000
15	6	Rancagua	Plan 2011	175	10	\$ 14.800.000	\$ 50.084	\$ 14.749.916
16	6	San Fernando	La Evaluación como reflexión pedagógica	93	4	\$ 7.576.000	\$ 0	\$ 7.576.000
17	6	San Vicente de Tagua Tagua	Fortaleciendo las Prácticas Pedagógicas	70	0	\$ 5.040.000	\$ 2.759.856	\$ 2.280.144
18	7	Sagrada Familia	Mejoramos nuestro desempeño, con esfuerzo y compromiso	20	0	\$ 1.440.000	\$ 70.158	\$ 1.369.842
19	8	Chillán	Fortaleciendo el trabajo docente en el aula	111	0	\$ 7.992.000	\$ 1.667.407	\$ 6.324.593
20	8	Chillán Viejo	Chillan Viejo 2011	16	0	\$ 1.152.000	\$ 101.539	\$ 1.050.461
21	8	Cobquecura	Enseñar para aprender	1	0	\$ 72.000	\$ 0	\$ 72.000
22	8	Contulmo	Plan de Superación Profesional 2011	17	1	\$ 1.444.000	\$ 0	\$ 1.444.000
23	8	El Carmen	Mejorando nuestras practicas pedagógicas	19	0	\$ 1.368.000	\$ 0	\$ 1.368.000
24	8	Hualpén	Plan de Superación Hualpén	64	0	\$ 4.608.000	\$ 0	\$ 4.608.000
25	8	Ñiquén	Auto aprendizaje y Desarrollo Profesional	10	0	\$ 720.000	\$ 0	\$ 720.000
26	8	Quilleco	Fortalecer la Gestión Pedagógica de Quilleco	21	1	\$ 1.732.000	\$ 0	\$ 1.732.000
27	9	Angol	Mejores Practicas Docentes	33	0	\$ 2.376.000	\$ 0	\$ 2.376.000
28	9	Perquenco	Plan 2011	14	0	\$ 1.008.000	\$ 0	\$ 1.008.000
29	10	Ancud	Rio Pudeto	41	1	\$ 3.172.000	\$ 0	\$ 3.172.000

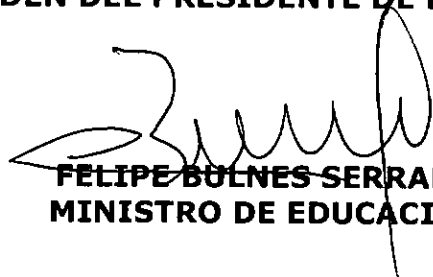
30	10	Calbuco	Planificación y Evaluación: Mejorar y fortalecer competencias y habilidades en el docente.	51	0	\$ 3.672.000	\$ 740.975	\$ 2.931.025
31	10	Cochamó	Mejoremos la práctica docente para una educación de mejor calidad	19	1	\$ 1.588.000	\$ 187.000	\$ 1.401.000
32	10	Curaco de Vélez	Evaluar el Desarrollo de una Clase; una práctica permanente	2	0	\$ 144.000	\$ 122.000	\$ 22.000
33	10	Dalcahue	Plan 2011	20	2	\$ 1.880.000	\$ 0	\$ 1.880.000
34	10	Fresia	Mejoremos nuestras prácticas para una mejor educación	22	0	\$ 1.584.000	\$ 0	\$ 1.584.000
35	10	Mauñín	Luminoso	26	1	\$ 2.092.000	\$ 397.760	\$ 1.694.240
36	10	Osorno	Superando nuestras competencias	93	4	\$ 7.576.000	\$ 601.000	\$ 6.975.000
37	10	Puerto Octay	PSP Puerto Octay 2011	15	0	\$ 1.080.000	\$ 4.000	\$ 1.076.000
38	10	Purranque	PSP- Purranque	22	0	\$ 1.584.000	\$ 661.000	\$ 923.000
39	10	Puyehue	Plan de Superación Profesional para docentes de la comuna de Puyehue	19	0	\$ 1.368.000	\$ 728.000	\$ 640.000
40	10	Quellón	Plan 2011	24	1	\$ 1.948.000	\$ 360.830	\$ 1.587.170
41	10	Río Negro	Plan de Superación Profesional 2011	29	2	\$ 2.528.000	\$ 7.800	\$ 2.520.200
42	10	San Juan de la Costa	Plan de Superación Profesional para Docentes de San Juan de la Costa.	11	0	\$ 792.000	\$ 0	\$ 792.000
43	10	San Pablo	Plan de Superación Profesional San Pablo 2011	18	0	\$ 1.296.000	\$ 240.000	\$ 1.056.000
44	12	Cabo de Hornos	Multidisciplinariedad del acto docente	5	0	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000
45	12	Primavera	Plan de mejoramiento docente	2	0	\$ 144.000	\$ 0	\$ 144.000
46	12	Punta Arenas	Mejorando las prácticas Pedagógicas	152	6	\$ 12.264.000	\$ 1.848.602	\$ 10.415.398
47	13	Independencia	Aprendiendo juntos en educación PSP 2011	35	1	\$ 2.740.000	\$ 1.082.000	\$ 1.658.000
48	13	Isla de Maipo	Plan 2011	31	1	\$ 2.452.000	\$ 0	\$ 2.452.000

49	13	La Cisterna	Superación Profesional aplicada al aula	69	1	\$ 5.188.000	\$ 319.000	\$ 4.869.000
50	13	La Pintana	PSP La Pintana 2011	100	1	\$ 7.420.000	\$ 1.874.900	\$ 5.545.100
51	13	Lampa	Plan 2011	62	1	\$ 4.684.000	\$ 99.000	\$ 4.585.000
52	13	Macul	Plan de Superación Profesional 2011 Macul	68	0	\$ 4.896.000	\$ 796.900	\$ 4.099.100
53	13	Ñuñoa	Plan PSP 2011 Ñuñoa	120	1	\$ 8.860.000	\$ 0	\$ 8.860.000
54	13	Pudahuel	PSP Pudahuel	49	0	\$ 3.528.000	\$ 0	\$ 3.528.000
55	13	Quinta Normal Corporación	Evaluación	71	5	\$ 6.212.000	\$ 0	\$ 6.212.000
56	13	San Miguel	Formar para el aprendizaje	36	0	\$ 2.592.000	\$ 222.261	\$ 2.369.739
57	13	San Ramón	Reflexionando sobre los resultados de la evaluación docente	59	1	\$ 4.468.000	\$ 1.453.710	\$ 3.014.290
58	13	Santiago	Plan 2011	234	2	\$ 17.288.000	\$ 601.000	\$ 16.687.000
59	13	Talagante	Plan de Superación Profesional Talagante 2011	62	0	\$ 4.464.000	\$ 3.086.931	\$ 1.377.069
60	13	Til Til	Plan de superación docente 2011	43	0	\$ 3.096.000	\$ 460.000	\$ 2.636.000
61	13	Vitacura	Diseño y construcción de instrumentos de evaluación.	24	0	\$ 1.728.000	\$ 324.000	\$ 1.404.000
Totales				2.782	59	\$ 213.284.000	\$ 24.265.169	\$ 189.658.831

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133-5000, del Presupuesto asignado a la Subsecretaría de Educación para el año 2011.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ÓRDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


FELIPE BULNES SERRANO
MINISTRO DE EDUCACIÓN